



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR



Convocatoria

Apoyos para la Protección de la Propiedad Intelectual 2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción II y 6° fracción IX de la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado de Tabasco, 2° fracción I, 37, de la Ley de la Propiedad Industrial, 11°, 12° y 13° de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Gobierno del Estado de Tabasco a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET),

CONVOCA

A autores, inventores, creadores, investigadores y tecnólogos, empresas públicas y privadas, así como a las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI), que cuenten con domicilio establecido en el Estado de Tabasco para participar en el otorgamiento de apoyo económico como reembolso de las solicitudes de registros de propiedad intelectual, conforme a las disposiciones establecidas en las siguientes:

BASES

PRIMERA. EL OBJETO.

Contribuir al fomento de la cultura de protección de la Propiedad Intelectual de los tabasqueños mediante incentivos económicos para la presentación de solicitudes de protección de invenciones (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales), signos distintivos (Marcas No Tradicionales), creaciones relacionadas con derechos de autor (obras literarias y programas de cómputo), y cualquier otra forma vigente de protección relacionada.

BASES

SEGUNDA. MODALIDADES DE APOYO.

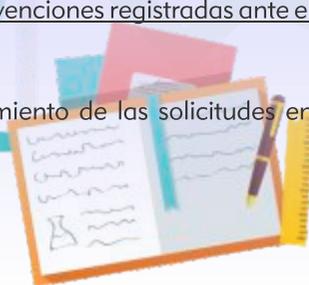
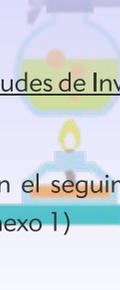
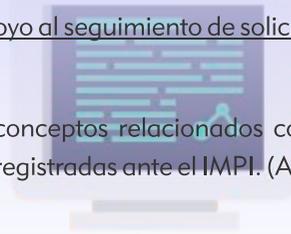
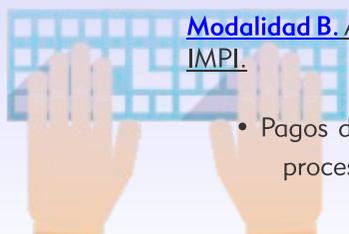
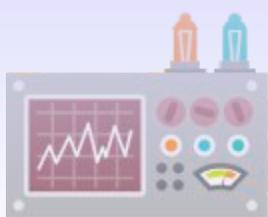
Serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes para pago de derechos que cumplan con lo establecido en la Ley de Propiedad Industrial con respecto a:

Modalidad A. Apoyo a Solicitudes de Invenciones y Marcas No Tradicionales ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

- Solicitudes de registros de Invenciones (Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales).
- Solicitudes de servicios de información técnica (Búsqueda del estado de la técnica).
- Expedición del título de registro de Patente, Modelo de Utilidad, hasta 3 anualidades de conservación de los derechos.
- Expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia.
- Solicitudes de registro de Marcas No Tradicionales (Holográficas, Sonoras, Olfativas e Imagen Comercial).

Modalidad B. Apoyo al seguimiento de solicitudes de Invenciones registradas ante el IMPI.

- Pagos de conceptos relacionados con el seguimiento de las solicitudes en proceso registradas ante el IMPI. (Anexo 1)





IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR



CePat
Centro de
Patentes

Modalidad C. Apoyo a Solicitudes de derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

- Solicitudes de Registro de Obras literarias (capítulos de libros, artículos científicos y escritos académicos).
- Solicitudes de Registro de Programas de Cómputo.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

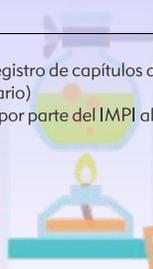
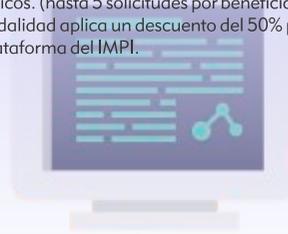
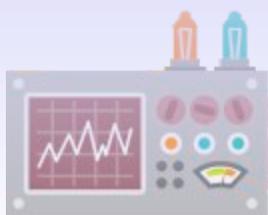
El apoyo económico se otorgará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, a aquellas solicitudes que cumplan a cabalidad con los requisitos y criterios de elegibilidad estipulados en la presente convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

- Reembolso en el pago de derechos por registros y conceptos realizados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) en las modalidades descritas en la cláusula Segunda de la presente convocatoria.
- El monto del apoyo económico será otorgado en base a las tarifas vigentes del IMPI o del INDAUTOR, según el tipo de solicitud.

| Modalidad | Porcentaje de Apoyo |
|---|---------------------|
| MODALIDAD A. | |
| A.1. Registro de Patentes, Modelos de Utilidad o Diseños Industriales. | 100%** |
| A.2. Búsqueda del estado de la técnica. | 100%** |
| A.3. Expedición del título de registro de Patente y Modelo de Utilidad. | 100%** |
| A.4. Expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia. | 100%** |
| A.5. Registro de Marcas No Tradicionales. (2 clases) | 100% |
| MODALIDAD B | |
| B.1. Apoyo al seguimiento de solicitudes de invenciones registradas ante el IMPI (Ver anexo 1) | 100%** |
| MODALIDAD C | |
| C.1. Registro de Obras literarias*. | 100%* |
| C.2. Programas de Cómputo*. | 100%* |

* Para el caso de Obras literarias el apoyo será en el registro de capítulos de libros, artículos científicos y escritos académicos. (hasta 5 solicitudes por beneficiario)

** Para esta modalidad aplica un descuento del 50% por parte del IMPI al momento de realizar el pago en línea en la plataforma del IMPI.





IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PATENTE INDUSTRIAL



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR



CePat
Centro de
Patentes

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las solicitudes de apoyo deberán integrarse con la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud de apoyo debidamente requisitado. (Formato CCYTET/DVID/PI-01).
- b) Carta de exposición de motivos, dirigida al Lic. Gerardo Humberto Arévalo Reyes, Director General del CCYTET, resaltando la importancia del objeto de protección.
- c) Identificación oficial con fotografía del solicitante (persona física o representante legal de persona moral).
- d) Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- e) Formato de solicitud de Invencciones o Marcas No Tradicionales del IMPI
- f) Formato de solicitud ante el INDAUTOR

QUINTA. PROCESO DE EVALUACIÓN.

Una vez recibida la solicitud de apoyo se procederá a la revisión documental de la misma, dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la entrega de la documentación solicitada.

SEXTA. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos y que resulten beneficiadas recibirán un oficio de aprobación al correo electrónico registrado en la solicitud de apoyo.

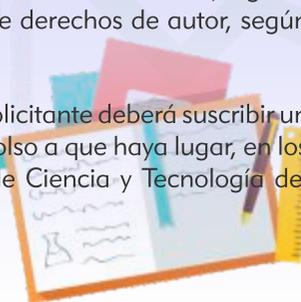
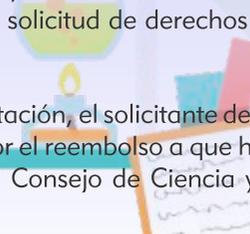
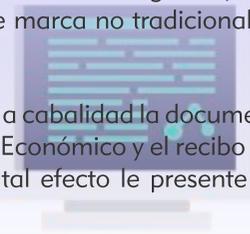
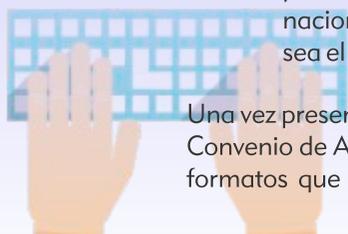
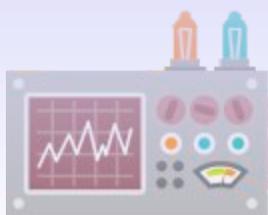
El solicitante contará con 10 días hábiles, a partir de la notificación, para proceder al pago de los derechos ante el IMPI o INDAUTOR y, posteriormente, realizar el proceso de formalización del reembolso ante el CCYTET.

SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL APOYO.

Para la formalización del apoyo el solicitante deberá enviar al correo indicado en la Base TERCERA de la presente Convocatoria, la siguiente documentación:

- a) Formato 32-D, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, que encuentre en sentido positivo y vigente (persona moral o persona física con actividad empresarial);
- b) Copia de la carátula de estado de cuenta reciente, sin movimientos, del titular de la solicitud, incluyendo el número de cuenta, nombre del beneficiario, institución bancaria y clabe interbancaria;
- c) Línea de captura y comprobante de pago de la solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, expedición del título de registro de modelo de utilidad, expedición del título de un registro de diseño industrial y sus primeros cinco años de vigencia, búsqueda del estado de la técnica, registro nacional de marca no tradicional o solicitud de derechos de autor, según sea el caso.

Una vez presentada a cabalidad la documentación, el solicitante deberá suscribir un Convenio de Apoyo Económico y el recibo por el reembolso a que haya lugar, en los formatos que para tal efecto le presente el Consejo de Ciencia y Tecnología del





IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR



CePat
Centro de
Patentamiento

Estado*. Una vez suscritos ambos documentos, se efectuará el reembolso por transferencia electrónica a la cuenta registrada.

OCTAVA. VIGENCIA.

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el 15 de noviembre de 2023 o al agotarse los recursos destinados para este Proyecto.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Académico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, conforme a lo dispuesto en el objetivo y normativa de la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos originales indicados en las Bases TERCERA y SEXTA para cotejo con las versiones digitales presentadas y verificación de su contenido. La identificación de inconsistencias o alteraciones a la documentación presentada será motivo de rechazo de las propuestas o cancelación del apoyo asignado.

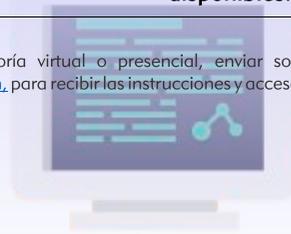
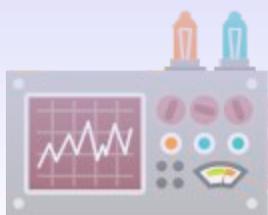
DÉCIMA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- El número de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.
- Las personas beneficiadas deberán cumplir con todos los documentos y requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por aquellas personas o grupos que se encuentren en zonas marginadas del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. CALENDARIO.

| | |
|--------------------------------|--|
| Publicación de la convocatoria | 28 de abril de 2023 |
| Asesorías*** | Lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. (virtual) |
| Recepción de solicitudes | A partir del 02 de mayo de 2023 al cierre de la convocatoria. |
| Cierre de convocatoria | 15 de noviembre de 2023 o al término de los recursos disponibles. |

*** Para obtener asesoría virtual o presencial, enviar solicitud al correo electrónico cepat.ccytet@gmail.com, para recibir las instrucciones y accesos correspondientes.





IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR



CePat
Centro de
Patentamiento

DÉCIMO SEGUNDO. DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.

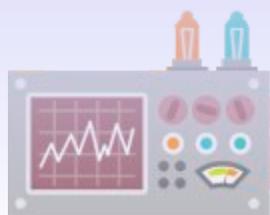
El fundamento para el tratamiento de los datos personales lo comprenden el artículo 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

MAYORES INFORMES

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco

Dirección de Vinculación, Investigación y Desarrollo
Centro de Patentamiento CCYTET (CePat)
cepat.ccytet@gmail.com

Dr. Lamberto Castellanos Rivera No. 305, Col. Centro Villahermosa, Centro, Tabasco
Teléfonos: (01993) 1420316 al 18 Ext. 104
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.





IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

